



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 033-2026-CU-SO-03

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas políticas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 22 del Código Orgánico Administrativo en base al principio de seguridad jurídica y confianza legítima, señala que; “*La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro.*”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 033-2026-CU-SO-03

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene la potestad de ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante memorando nro. UTMACH- VACAD-2026-0015-M, de fecha 09 de enero de 2026, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, traslada al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del Informe nro. 005-CAU-2026-01, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

"CONCLUSIONES:

El Pleno del Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, y luego del análisis correspondiente, emite criterio favorable y sugiere al señor Rector, y por su digno intermedio, al Consejo Universitario:

- 1.- Aprobar la Planificación de los Cursos de inglés, periodo 01 de febrero Al 31 de diciembre de 2026.
- 2.- Aprobar la Planificación del Examen de Suficiencia de Lengua Portuguesa, Periodo 2026."

Que, mediante el memorando nro. UTMACH-DTH-2026-0037-M, de fecha 14 de enero del 2026, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. Rector, el informe técnico referente a la aprobación de los cursos de Inglés requeridos por la Dirección de Educación Continua, que en su parte pertinente indica:

"• ANALISIS Y CONCLUSIÓN

Por lo expuesto y considerando el requerimiento efectuado por el Vicerrectorado Académico y amparados en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, al contar con disponibilidad presupuestaria ésta Dirección de Talento Humano recomienda que el máximo órgano colegiado apruebe la PLANIFICACIÓN DE LOS CURSOS DE INGLES EVOLVE, por el período 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 033-2026-CU-SO-03

Las contrataciones que se generen deberán tramitarse ante el rector de acuerdo a la normativa interna relacionada con ese tipo de procesos.”

Que, en la tercera sesión ordinaria, los miembros del órgano colegiado, conocieron y analizaron el contenido del memorando nro. UTMACH- VACAD-2026-0015-M, de fecha 09 de enero de 2026, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, memorando nro. UTMACH-DTH-2026-0037-M, de fecha 14 de enero del 2026, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano y documentación adjunta; con los considerandos que anteceden donde consta la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar la Planificación de los Cursos de inglés, periodo 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026, conforme la documentación adjunta a la presente resolución.

Artículo dos. - Aprobar la Planificación del Examen de Suficiencia de Lengua Portuguesa, Periodo 2026, conforme la documentación adjunta a la presente resolución.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Consejo Universitario.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución a Dirección de Educación Continua.

TERCERA. - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 033-2026-CU-SO-03

Dada en la ciudad de Machala, a los quince (15) días del mes de enero del año 2026, en la tercera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL

